



BOLETÍN TRIBUTARIO - 016/21

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **ADOPTA Y ACTUALIZA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) AVISOS Y TABLEROS EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS-CIU REVISIÓN 4 ADOPTADA POR EL DANE PARA COLOMBIA, CON OCASIÓN A LA RESOLUCIÓN 549 DEL 8 DE MAYO DE 2020 PROFERIDA POR EL DANE - [Proyecto de Resolución](#)**

La SDH divulgó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 10 de febrero de 2021, al correo electrónico: dbermudez@shd.gov.co.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **ADOPTA EL ESQUEMA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN Y SE DELEGAN UNAS FUNCIONES - [Proyecto de Resolución](#)**

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 13 de febrero de 2021, al correo: comentariossugerenciasaproyectos@dian.gov.co.

III. CORTE CONSTITUCIONAL

La Alta Corte dio a conocer en su página web, el Orden del Día correspondiente a su sesión ordinaria de Sala Plena, la cual se llevará a cabo el 4 de febrero del año en curso.



Nos permitimos destacar, entre otros, el siguiente punto:

“9. EXPEDIENTE D-13663 (M.P. Cristina Pardo Schlesinger)
Norma acusada: Ley 2010 de 2019 (art. 46, parcial)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.
Ausencia de progresividad.

Vencimiento: febrero 24 de 2021”.

IV. SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

- **CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA - [Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020](#)¹**

La SuperSolidaria expidió la mencionada circular precisando:

“La Superintendencia de la Economía Solidaria efectuó una revisión, y modificación del contenido de la Circular Básica Contable y Financiera, con el propósito de armonizarla con las nuevas disposiciones que el Gobierno Nacional ha expedido para el sector de la Economía Solidaria, en particular, los marcos técnicos normativos de información financiera, normas sobre regulación prudencial para las cooperativas de ahorro y crédito y los fondos de empleados de categoría plena, así como las buenas prácticas para la adecuada administración o gestión de los riesgos a los que se encuentran expuestas las organizaciones vigiladas”.

V. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- **DECLARA IMPRESCRIPTIBLE LA ACCIÓN PENAL EN CASO DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES, O EL DELITO DE INCESTO, COMETIDOS EN MENORES DE 18 AÑOS - NO MÁS SILENCIO - [Ley 2081 del 3 de febrero de 2021](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
04 de febrero de 2021

¹ Publicada en el Diario Oficial No. 51.570 del 27 de enero de 2021